

Contrato No. 1

AÑO: 2023

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-FSV-
003/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA
TECNOLOGICA DEL FSV"

OTORGADO ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD

SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

1. El presente documento es una versión pública del documento original, el cual ha sido elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. En virtud de lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se ha procedido a la supresión de las firmas y de los datos personales que pudieran aparecer en el documento original.

3. El contenido del presente documento es idéntico al del documento original, salvo por la supresión de los datos mencionados en el punto anterior.

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-FSV-003/2023 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FSV".

CONTRATO No. 1

Nosotros: **SALVADOR ENRIQUE BENDECK JIMÉNEZ,**

actuando en mi calidad de Gerente de Tecnología de la Información, y por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, en representación del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - cero siete cero cinco siete cinco - cero cero dos - seis, personería que compruebo con la siguiente documentación: **a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos cuarenta emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y tres del Tomo número cuatrocientos treinta y seis, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; **c)** Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciocho horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortez; **d)** Certificación extendida por el Gerente General del Fondo Social para la Vivienda de conformidad con el artículo Setenta y Dos de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, del punto **XIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD-DOSCIENTOS NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS** de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, la cual contiene los acuerdos tomados conforme la presentación realizada por el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, con base a lo presentado Junta Directiva

por Unanimidad **RESUELVE: A)** Adjudicar el proceso de Licitación Competitiva No. LC-FSV-003/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FSV" por ítems según el siguiente detalle: 2. Para la Sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems No. 2, 3 y 4 por un monto total de **los ítems de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$74,590.94)**, precio que incluye IVA. El plazo para la prestación del servicio será durante el año 2024, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, iniciando el uno de enero de dos mil veinticuatro y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; dicha Orden de Inicio será emitida por el Administrador del Contrato.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VISITAS	PRECIO UNITARIO POR NÚMERO DE VISITAS	TOTAL POR ÍTEM	TOTAL POR ÍTEM (Incluyendo IVA)
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CON ATENCIÓN A FALLAS PARA TRES (3) EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA SERVIDORES SPARC T-5	2	US \$23,173.57	US \$46,347.15	US \$52,372.28
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CON ATENCIÓN A FALLAS PARA UN (1) EQUIPO DE CONTINGENCIA SERVIDORES SPARC T4	2	US \$7,379.87	US \$14,759.75	US \$16,678.52
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CON ATENCIÓN A FALLAS PARA CUATRO (4) SOLUCIÓN DE SWITCHES DE ALTA DISPONIBILIDAD	2	US \$2,451.39	US \$4,902.78	US \$5,540.14
TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO					\$74,590.94

C) Nombrar como Administrador de Contrato para los ítems 2, 3 y 4 al Jefe del Área de Gestión de Infraestructura TI. D) AUTORIZAR al Presidente y Director Ejecutivo, para que, con base al artículo 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, delegue atribuciones y funciones de su cargo en el Gerente de Tecnología de la Información, para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme los contratos respectivos. e) Acuerdo número setecientos ochenta y dos, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, por medio del cual el Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda en cumplimiento al punto XIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD – DOSCIENTOS NUEVE/DOS MIL VEINTITRES, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés acuerda delegar al Gerente de Tecnología de la Información del Fondo Social para la Vivienda, con base al artículo treinta de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba el contrato derivado de la Licitación Competitiva No. LC-FSV-003/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FSV". f) Punto XIV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD- cero cero cinco/dos mil veinte, del nueve de enero de dos mil veinte. ACUERDO: A) Nombrar al Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, como Gerente de Tecnología de la Información a partir del veintisiete de enero de dos mil veinte; que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en representación de la institución que en el transcurso de este instrumento me denominaré el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **FRANCISCA DEL CARMEN JOVEL PIN**,

actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada General Administrativa con Facultades Especiales, Apoderada General Bancaria y Apoderada General Judicial con Facultades Especiales, de la Sociedad "**SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - cero nueve cero uno cero cuatro - uno uno uno - uno, personería que compruebo con la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V. otorgada en esta Ciudad a las quince horas del día nueve de enero de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Narciso Rovira Flores, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TRECE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro, en la cual se constituyó una Sociedad Anónima sujeta

al Régimen de Capital Variable. **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Fusión por Absorción y Elección de Junta Directiva de la Sociedad "SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", (incorporante) y la sociedad LOGISTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (incorporada) otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario Jaime Arrieta Gálvez, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil trece; y de la cual consta: que para dar cumplimiento a los acuerdos de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades participantes en la fusión, se procede a modificar el pacto social de la sociedad absorbente o incorporante "SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V." en su totalidad, dejando sin efecto el anterior, que se registrará únicamente por las siguientes cláusulas, que en lo sucesivo conforman y constituyen el texto completo de las Clausulas del Pacto Social de la misma; y de la cual consta: en su **Cláusula Primera, Naturaleza, Nacionalidad, Denominación y Domicilio:** La sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, de nacionalidad salvadoreña y se denominará **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, siendo su domicilio principal la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con facultades de establecer sucursales, oficinas y dependencias que sean convenientes a los intereses sociales en otros lugares de la República o del extranjero; según **Cláusula Segunda, Plazo:** La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado; según **Cláusula Tercera, Finalidad:** La sociedad tendrá por finalidad el ejercicio de la industria, comercio y servicios en general, así como la agricultura y ganadería, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos y operaciones autorizadas por la ley, y además entre las finalidades de la sociedad se encuentran entre otras: **a)** la prestación de servicios informáticos y de computación en general, Asesoría, Consultoría, Diseño, Administración e Ingeniería a Empresas Nacionales o Extranjeras, y el Establecimiento de oficinas profesionales dedicadas a la prestación de los anteriores servicios, incluyendo oficinas de Ingeniería y Arquitectura, y de Asesoría y Consultoría en general; **b)** Suministro y Venta al por mayor y menor de equipos de comunicaciones, procesamiento, almacenamiento y computación en general; **c)** Venta de partes y repuestos para equipos de comunicaciones, procesamiento, almacenamiento y computación en general; según **Cláusula Décima Primera, Administración de la Sociedad:** La administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva, o un Administrador Único Propietario, electos oportunamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas. La Junta Directiva estará integrada por tres Directores Propietarios y se denominarán: Presidente, Secretario y Tesorero. En ambos casos habrá igual número de Suplentes que Propietarios,

electos en iguales condiciones; según **Cláusula Décima Segunda, Período de Funciones de la Junta Directiva o Administración Única:** La administración de la sociedad, ya sea que esté confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, durará en sus funciones **siete años**, contados a partir de la inscripción de su o sus nombramientos en el Registro, pudiendo ser reelectos. según **Cláusula Décima Cuarta, Representación Legal:** Corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario y, en su defecto al Administrador Único Suplente, en su caso, representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente y hacer uso de la firma social. En consecuencia podrán celebrar toda clase de actos y contratos, contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, otorgar poderes generales y especiales entre otros. **c) Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, y de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad y departamento de San Salvador del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se asentó en el ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES y que en su PUNTO TERCERO dice: NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, formada por tres Directores Propietarios y por Tres Directores Suplentes, así: **Director Presidente:** Señor René Alexis Watson Phillips. **Director Secretario:** Sra. Francisca del Carmen Jovel Pin. **Director Tesorero:** Ing. Betzalel Kenigztein. **Primer Director Suplente:** Lic. Adviel Olmedo Centeno Mayta. **Segundo Director Suplente:** Lic Remy Rúl Obleas Paredéz. **Tercer Director Suplente:** Señor Roberto Mendoza Espinoza. El periodo de su elección será de SIETE AÑOS, contado a partir del día de la inscripción de la Credencial respectiva en el Registro de Comercio. **d) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con facultades Especiales, Poder General Bancario y Poder General Judicial con Facultades Especiales,** otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de agosto de dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario Licenciado Jaime Arrieta Gálvez, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número ONCE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual Mercedes Dinorah Montano Pérez, en su calidad de Ejecutora Especial de los Acuerdos Tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere Poder General Administrativo con Facultades Especiales, Poder General Bancario y Poder General Judicial con facultades Especiales a favor de la señora **FRANCISCA DEL CARMEN JOVEL PIN,** en dicho Poder otorga entre las facultades especiales relativas a participación en Licitaciones, Concursos, y en todos los métodos de Contratación, es decir procedimientos de selección del contratista, conocidos por procesos de adquisición y compra, cuando se trate de instituciones de la Administración Pública de

conformidad a la Ley de Compras Públicas. i) Para que comparezca en nombre de la sociedad mandante ante cualquier Institución de la Administración Pública, Institución No Gubernamental o Persona Jurídica Privada de la Republica de El Salvador, para participar o concurrir en Licitaciones y Concursos en general, y en todos los Métodos de Contratación que consistan en todos los procedimientos de selección como Contratista, regulados en la Ley de Compras Públicas, que utilizará cada Institución para la Contratación... ii) Para que firme y presente la documentación de licitaciones, concursos públicos, de selección de Contratista por medio de Contratos a celebrar por cualquier método, ya sean de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Baja Cuantía, libre gestión, de consultas, presentación de ofertas, presencia o delegación en la apertura de ofertas, de recursos de revisión, recursos de apelación y todos los documentos de cualquier naturaleza que sean requeridos y estén contenidos en la Ley de Compras Públicas, así como para que modifique y retire las ofertas y condiciones de las mismas, las acepte o rechace, pudiendo hacer las objeciones que crea convenientes, y firmar toda la documentación correspondiente. iii) Para que pueda darse por notificada de toda resolución que se le haga a la sociedad mandante. iv) Para celebrar y formalizar los contratos respectivos ya sean de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Baja Cuantía, Libre Gestión, que resulten de dichas licitaciones, concursos o de procedimientos de selección de Contratista, así como para celebrar y formalizar cualesquiera modificaciones u otros actos jurídicos en relación a dichos contratos. Por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré el **CONTRATISTA** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del Proceso derivado de la **Licitación Competitiva No. LC-FSV-003/2023 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FSV"**, de conformidad a la Ley de Compras Públicas y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) **DEFINICIONES**: **Contratante**. Fondo Social para la Vivienda. **Contratista**. **Sociedad SSA SISTEMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. **Tipo de Contrato**. Licitación Competitiva. II) **OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es prolongar la vida útil y mantener en buen funcionamiento la operación de los equipos que soportan la plataforma tecnológica del FSV. III) **ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**. **ITEM N° 2 Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo con atención a fallas para Equipos de Misión Crítica Servidores Sparc T-5, que deberá incluir como mínimo lo siguiente**: a) Mantenimiento preventivo y correctivo con atención a fallas incluyendo partes para Tres (3) Servidores Oracle Sparc T5-2, detallados en el siguiente cuadro:

Equipo	N° Serie	N° Inventario	Ubicación
--------	----------	---------------	-----------

Oracle Sparc T5-2	AK00324129	CB011487	Oficina Central (Centro de Datos)
Oracle Sparc T5-2	AK00339133	CB011547	Oficina Central (Centro de Datos)
Oracle Sparc T5-2	AK00339134	CB011548	Oficina Central (Centro de Datos)

b) Resolución de problemas de hardware y software (incluyendo repuestos de componentes de hardware), asistencia en sitio en modalidad 7x24x365, incluyendo feriados. c) Reemplazo de partes, acceso a recibir nuevas versiones de software, parches, cuando sean aplicables. Las partes críticas deben de ser reemplazadas en un máximo de veinticuatro (24) horas, entendiéndose como partes críticas aquellas que en caso de falla pueden causar indisponibilidad total o parcial en el equipo e interrumpir los servicios del ambiente de producción. d) Hasta un máximo de dos (2) visitas para realizar el mantenimiento preventivo de Software y Hardware para tres (3) servidores oracle Sparc T5-2. Las cuáles serán programadas previamente con el Administrador del Contrato. e) Al finalizar cada mantenimiento programado se debe presentar al Administrador del Contrato informe por escrito y enviado en formato digital, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Estado general de los equipos previo a la realización de la rutina de mantenimiento, rutina de mantenimiento realizada y estado general en el que se dejan los equipos de cada mantenimiento y sus recomendaciones. f) El personal técnico asignado deberá ser local y contar con certificación del fabricante para dicho servicio, para lo cual el ofertante deberá presentar juntamente con la oferta copia de certificado o diploma que acredite al personal que propone. g) Un total de treinta (30) horas anuales de atención, para tareas administrativas que se necesiten realizar en los equipos durante la ejecución del Contrato. **ITEM N° 3 Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo con atención a fallas para Equipo de Contingencia Servidore Sparc T4, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:** a) Mantenimiento preventivo y correctivo con atención a fallas incluyendo partes para Uno (1) Servidore Oracle Sparc T-4, detallados en el siguiente cuadro:

Equipo	N° Serie	N° Inventario	Ubicación
Oracle Sparc T4-2	AK00221950	CB010354	Sitio de Contingencia

a) Resolución de problemas de Hardware y software (incluyendo repuestos de componentes de hardware), asistencia en sitio en modalidad 7x24x365, incluyendo feriados. c) Consultas telefónicas al help desk del fabricante en modalidad 7x24x365. d) Hasta un máximo de dos (2) visitas para realizar el mantenimiento preventivo de Software y Hardware durante la vigencia del Contrato, las cuales serán programadas previamente con el Administrador del Contrato. e) Al finalizar cada mantenimiento programado se debe presentar al Administrador del Contrato informe por escrito y enviado en formato

digital, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Estado general de los equipos previo a la realización de la rutina de mantenimiento, rutina de mantenimiento realizada y estado general en el que se dejan los equipos de cada mantenimiento y sus recomendaciones. f) El personal asignado deberá contar con certificación del fabricante para dicho servicio, para lo cual el ofertante en su oferta deberá presentar copia de certificado o diploma que acredite al personal que propone. g) El servicio se realizará en el sitio de contingencia del FSV; cuya dirección se proporcionará por el Administrador del Contrato oportunamente. **ITEM N° 4 Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo con atención a fallas para Solución de Switches de Alta Disponibilidad, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:** a) Mantenimiento preventivo y correctivo con atención a fallas incluyendo partes para Solución de Switches de Alta Disponibilidad, detallados en el siguiente cuadro:

Equipo	N° Serie	N° Inventario	Ubicación
CISCO NEXUS N9K-C93180YC-EX	FDO221909ZB	CB013234	Oficina Central (Centro de Datos)
CISCO NEXUS N9K-C93189YC-EX	FDO2420100N	CB013233	Oficina Central (Centro de Datos)
CISCO NEXUS N2K-C2348TQ-E	FOC2417R1XV	CB013236	Oficina Central (Centro de Datos)
CISCO NEXUS N2K-C2348TQ-E	FOC2419R0QN	CB013235	Oficina Central (Centro de Datos)

b) Sustitución de partes críticas y que imposibiliten su operación. c) Acceso a recibir nuevas versiones de software cuando sean aplicables. d) Dos visitas durante la duración del contrato; para realizar el mantenimiento preventivo de Hardware, las cuales serán coordinadas con el Administrador de Contrato de común acuerdo con el contratista. Para cada visita se deberá entregar hoja de servicio y un informe que contenga al menos: diagnóstico previo al mantenimiento, descripción de la rutina realizada, estado operativo posterior al mantenimiento, carga actual de la operación y recomendaciones que permitan mejoras en el rendimiento de los equipos. e) Deberá contar con personal de soporte técnico propio (al menos 2 técnicos) que posean como mínimo un año de experiencia en el manejo de los productos que brindarán el servicio, que posean además capacitaciones o entrenamientos que los acrediten a brindar este soporte, incluir los atestados. f) Un total de 30 horas anuales de atención, no acumulables, para tareas administrativas que se necesiten realizar en los equipos durante el contrato. Cada tarea realizada deberá de generar un informe de las actividades que se realizaron y los resultados obtenidos. g) La cobertura para la atención a fallas deberá ser de tipo 7x24x365 y con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en Oficinas Centrales. h) El cronograma de visitas será acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista. **IV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Documento de solicitud de ofertas, la oferta, resolución de adjudicación, Garantía de Cumplimiento Contractual, Orden de Inicio y Otros documentos

que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá este último. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación del servicio será durante el año 2024, contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, iniciando el uno de enero de dos mil veinticuatro y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; dicha orden de inicio será emitida por el Administrador del Contrato. **VI) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO DEL CONTRATO, MONEDA Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la Unidad presupuestaria CERO UNO; Línea de Trabajo: CERO UNO CERO UNO; Centro de costo: SIETE CINCO CERO; Específico: CINCO CUATRO TRES CERO UNO, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El monto total de los ítems números 2, 3 y 4 es de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$74,590.94), precio que incluye IVA.** El pago se efectuará posterior a cada visita, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del Acta de Recepción por cada visita firmada por el contratista y el Administrador del Contrato. **INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:** Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: - Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras. - Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. (Esto es para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago). **PAGO CON CHEQUE** - Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante. - Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria. Al Contratista, en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Contratista dispondrá de **un (1) día hábil**, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras. **VII) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Fondo Social para la Vivienda Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable y ser

de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento Contractual es del diez por ciento (10%) del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de quince (15) días siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, con vigencia desde la suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo; el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al **Formulario F7** indicado en sección IV. La Garantía de Cumplimiento Contractual será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocada su adjudicación en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VIII) FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.**

ITEM N°	Forma de Entrega	Forma de Pago	Lugar de entrega	Plazo del Servicio
2	Acta de recepción por cada visita	Pago posterior a cada visita	Centro de Datos Principal - Oficina Central , ubicada en las Oficinas Centrales, Calle Rubén Darío No. 901, San Salvador.	01/01/2024 al 31/12/2024
3	Acta de recepción por cada visita	Pago posterior a cada visita	Sitio de Contingencia , Urbanización Industrial Santa Elena, Calle Siemens No. 67, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. En caso de cambio de ubicación, será notificado oportunamente por el Administrador de Contrato.	01/01/2024 al 31/12/2024
4	Acta de recepción por cada visita	Pago posterior a cada visita	Centro de Datos Principal - Oficina Central , ubicada en las Oficinas Centrales, Calle Rubén Darío No. 901, San Salvador.	01/01/2024 al 31/12/2024

IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato para los ítems 2, 3 y 4 al Jefe del Área de Gestión de Infraestructura TI, quien tendrán las siguientes atribuciones: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los

documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; c) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de esta ley; e) Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; h) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **X) RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el documento de solicitud. **XI) MODIFICACION Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado conforme a los artículos 158 de la Ley de Compras Públicas o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 159 de la precitada Ley. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Social para la Vivienda, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante,

independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras Públicas, según sea el caso. **XV) CADUCIDAD.** Causales de caducidad establecidas en el artículo 167 de la Ley de Compras Públicas. **XVI) TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato o ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada al servicio parcialmente ejecutado, ó a los bienes entregados o recibidos. **XVII) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Compras el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. No podrá llevarse acabo arreglo directo cuando la controversia sea una causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en la Ley de compras, para lo cual se debe tramitar el procedimiento respectivo; b) intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, se acudirá a los tribunales competentes. Las partes expresamente renunciamos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Social para la Vivienda se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, Ley de Procedimientos Administrativos y legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del Fondo con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. (El o la) contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto se dicte. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, Ley de Procedimientos Administrativos, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de

este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: al **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, en Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno, entre Quince y Diecisiete Avenidas Sur, San Salvador; y a la Sociedad "**SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C. V.**", en la dirección: Avenida Las Magnolias, edificio Insigne, nivel 14, local 1408, Colonia San Benito, San Salvador y en la dirección de correo electrónico: eminero@grupossa.com. **Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos en caso de cambio de domicilio del ofertante o contratista, es responsabilidad de este notificar a la UCP dicho cambio.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA**, Notaria, de este domicilio, **COMPARECEN:** por una parte el Ingeniero **SALVADOR ENRIQUE BENDECK JIMÉNEZ**,

actuando en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información, y por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, en representación del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - cero siete cero cinco siete cinco - cero cero dos - seis, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del

mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos cuarenta emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y tres del Tomo número cuatrocientos treinta y seis, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; c) Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciocho horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortiz; d) Certificación extendida por el Gerente General del Fondo Social para la Vivienda de conformidad con el artículo Setenta y Dos de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, del punto **XIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD-DOSCIENTOS NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS** de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, la cual contiene los acuerdos tomados conforme la presentación realizada por el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, con base a lo presentado Junta Directiva por Unanimidad **RESUELVE: A)** Adjudicar el proceso de Licitación Competitiva No. LC-FSV- cero cero tres/dos mil veintitrés "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FSV" por ítems según el siguiente detalle: Dos. Para la Sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems No. dos, tres y cuatro por un monto total de **los ítems de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye IVA. El plazo para la prestación del servicio será durante el año dos mil veinticuatro, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, iniciando el uno de enero de dos mil veinticuatro y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; dicha Orden de Inicio será emitida por el Administrador del Contrato.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VISITAS	PRECIO UNITARIO POR NÚMERO DE VISITAS	TOTAL POR ÍTEM	TOTAL POR ÍTEM (Incluyendo IVA)
Dos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO	Dos	Veintitrés mil ciento setenta y tres. Cincuenta y siete	Cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y siete. Quince	Cincuenta y dos mil trescientos setenta y dos. Veintiocho

**DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE FIRMAS Y DE DATOS PERSONALES**

	CON ATENCIÓN A FALLAS PARA TRES (3) EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA SERVIDORES SPARC T-5		Dólares de Los Estados Unidos de América.	Dólares de Los Estados Unidos de América.	Dólares de Los Estados Unidos de América.
Tres	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CON ATENCIÓN A FALLAS PARA UN (1) EQUIPO DE CONTINGENCIA SERVIDORES SPARC T4	Dos	Siete mil trescientos setenta y nueve. Ochenta y siete Dólares de Los Estados Unidos de América	Catorce mil setecientos cincuenta y nueve. Setenta y cinco Dólares de Los Estados Unidos de América	Dieciséis mil seiscientos setenta y ocho. Cincuenta y dos Dólares de Los Estados Unidos de América
Cuatro	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CON ATENCIÓN A FALLAS PARA CUATRO (4) SOLUCIÓN DE SWITCHES DE ALTA DISPONIBILIDAD	Dos	Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno. Treinta y nueve Dólares de Los Estados Unidos de América	Cuatro mil novecientos dos. Setenta y ocho Dólares de Los Estados Unidos de América	Cinco mil quinientos cuarenta. Catorce Dólares de Los Estados Unidos de América
TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO					Setenta y cuatro mil quinientos noventa. Noventa y cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América

C) Nombrar como Administrador de Contrato para los ítems dos, tres y cuatro al Jefe del Área de Gestión de Infraestructura TI. **D)** AUTORIZAR al Presidente y Director Ejecutivo, para que, con base al artículo treinta de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, delegue atribuciones y funciones de su cargo en el Gerente de Tecnología de la Información, para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme los contratos respectivos. **e)** Acuerdo número setecientos ochenta y dos, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, por medio del cual el Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda en cumplimiento al punto XIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD – DOSCIENTOS NUEVE/DOS MIL VEINTITRES, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés acuerda delegar al Gerente de Tecnología de la Información del Fondo Social para la Vivienda, con base al artículo treinta de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba el contrato derivado de la Licitación Competitiva No. LC-FSV-cero cero tres/dos mil veintitrés "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FSV". **f)** Punto XIV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD- cero cero cinco/dos mil veinte, del nueve de enero de dos mil veinte. **ACUERDO:**

A) Nombrar al Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, como Gerente de Tecnología de la Información a partir del veintisiete de enero de dos mil veinte; los que le conceden facultades para firmar en el carácter en que actúa, contratos como el presente, en representación de la institución y que en el transcurso de este instrumento se denominará el **CONTRATANTE**, y por otra parte **FRANCISCA DEL CARMEN JOVEL PIN**,

actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Administrativa con Facultades Especiales, Apoderada General Bancaria y Apoderada General Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad denominada "**SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - cero nueve cero uno cero cuatro - uno uno uno - uno, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:

a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V. otorgada en esta Ciudad a las quince horas del día nueve de enero de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Narciso Rovira Flores, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TRECE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro, en la cual se constituyó una Sociedad Anónima sujeta al Régimen de Capital Variable. b) Testimonio de la Escritura Pública de Fusión por Absorción y Elección de Junta Directiva de la Sociedad "SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", (incorporante) y la sociedad LOGISTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (incorporada) otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario Jaime Arrieta Gálvez, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil trece; y de la cual consta: que para dar cumplimiento a los acuerdos de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades participantes en la fusión, se procede a modificar el pacto social de la sociedad absorbente o incorporante "SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V." en su totalidad, dejando sin efecto el anterior, que se regirá únicamente por las siguientes cláusulas, que en lo sucesivo conforman y constituyen el texto completo de las Cláusulas del Pacto Social de la misma; y de la cual consta: en su **Cláusula Primera, Naturaleza, Nacionalidad, Denominación y Domicilio**: La sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, de nacionalidad salvadoreña y se denominará **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede

abreviarse **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, siendo su domicilio principal la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con facultades de establecer sucursales, oficinas y dependencias que sean convenientes a los intereses sociales en otros lugares de la República o del extranjero; según **Cláusula Segunda, Plazo**: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado; según **Cláusula Tercera, Finalidad**: La sociedad tendrá por finalidad el ejercicio de la industria, comercio y servicios en general, así como la agricultura y ganadería, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos y operaciones autorizadas por la ley, y además entre las finalidades de la sociedad se encuentran entre otras: **a)** la prestación de servicios informáticos y de computación en general, Asesoría, Consultoría, Diseño, Administración e Ingeniería a Empresas Nacionales o Extranjeras, y el Establecimiento de oficinas profesionales dedicadas a la prestación de los anteriores servicios, incluyendo oficinas de Ingeniería y Arquitectura, y de Asesoría y Consultoría en general; **b)** Suministro y Venta al por mayor y menor de equipos de comunicaciones, procesamiento, almacenamiento y computación en general; **c)** Venta de partes y repuestos para equipos de comunicaciones, procesamiento, almacenamiento y computación en general; según **Cláusula Décima Primera, Administración de la Sociedad**: La administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva, o un Administrador Único Propietario, electos oportunamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas. La Junta Directiva estará integrada por tres Directores Propietarios y se denominarán: Presidente, Secretario y Tesorero. En ambos casos habrá igual número de Suplentes que Propietarios, electos en iguales condiciones; según **Cláusula Décima Segunda, Período de Funciones de la Junta Directiva o Administración Única**: La administración de la sociedad, ya sea que esté confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, durará en sus funciones **siete años**, contados a partir de la inscripción de su o sus nombramientos en el Registro, pudiendo ser reelectos. según **Cláusula Décima Cuarta, Representación Legal**: Corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario y, en su defecto al Administrador Único Suplente, en su caso, representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente y hacer uso de la firma social. En consecuencia podrán celebrar toda clase de actos y contratos, contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, otorgar poderes generales y especiales entre otros. **c)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad SSA, SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, y de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad y departamento de San Salvador del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se asentó en el ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES y que en su PUNTO TERCERO dice: NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, formada por tres Directores Propietarios y por Tres Directores

Suplentes, así: **Director Presidente:** Señor René Alexis Watson Phillips. **Director Secretario:** Sra. Francisca del Carmen Jovel Pin. **Director Tesorero:** Ing. Betzalel Kenigztein. **Primer Director Suplente:** Lic. Adviel Olmedo Centeno Mayta. **Segundo Director Suplente:** Lic Remy Rúl Obleas Paredes. **Tercer Director Suplente:** Señor Roberto Mendoza Espinoza. El periodo de su elección será de SIETE AÑOS, contado a partir del día de la inscripción de la Credencial respectiva en el Registro de Comercio. d) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con facultades Especiales, Poder General Bancario y Poder General Judicial con Facultades Especiales, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de agosto de dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario Licenciado Jaime Arrieta Gálvez, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número ONCE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual Mercedes Dinorah Montano Pérez, en su calidad de Ejecutora Especial de los Acuerdos Tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere Poder General Administrativo con Facultades Especiales, Poder General Bancario y Poder General Judicial con facultades Especiales a favor de la señora **FRANCISCA DEL CARMEN JOVEL PIN**, en dicho Poder otorga entre las facultades especiales relativas a participación en Licitaciones, Concursos, y en todos los métodos de Contratación, es decir procedimientos de selección del contratista, conocidos por procesos de adquisición y compra, cuando se trate de instituciones de la Administración Pública de conformidad a la Ley de Compras Públicas. i) Para que comparezca en nombre de la sociedad mandante ante cualquier Institución de la Administración Pública, Institución No Gubernamental o Persona Jurídica Privada de la Republica de El Salvador, para participar o concurrir en Licitaciones y Concursos en general, y en todos los Métodos de Contratación que consistan en todos los procedimientos de selección como Contratista, regulados en la Ley de Compras Públicas, que utilizará cada Institución para la Contratación... ii) Para que firme y presente la documentación de licitaciones, concursos públicos, de selección de Contratista por medio de Contratos a celebrar por cualquier método, ya sean de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Baja Cuantía, libre gestión, de consultas, presentación de ofertas, presencia o delegación en la apertura de ofertas, de recursos de revisión, recursos de apelación y todos los documentos de cualquier naturaleza que sean requeridos y estén contenidos en la Ley de Compras Públicas, así como para que modifique y retire las ofertas y condiciones de las mismas, las acepte o rechace, pudiendo hacer las objeciones que crea convenientes, y firmar toda la documentación correspondiente. iii) Para que pueda darse por notificada de toda resolución que se le haga a la sociedad mandante. iv) Para celebrar y formalizar los contratos respectivos ya sean de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Baja Cuantía, Libre Gestión, que resulten de dichas licitaciones, concursos o de procedimientos de selección de Contratista, así como

para celebrar y formalizar cualesquiera modificaciones u otros actos jurídicos en relación a dichos contratos. Por lo cual está plenamente facultada para otorgar actos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento se denominará el **CONTRATISTA** y en los caracteres dichos, **ME DICEN**: Que las firmas que anteceden y que se leen: la del primero es "ilegible", y la del segundo también es "ilegible", las reconocen como suyas por haberlas puesto respectivamente de su puño y letra, y asimismo reconocen como suyos todos los conceptos vertidos en dicho documento, por medio del cual han otorgado un contrato proveniente del proceso derivado de la **Licitación Competitiva No. LC-FSV-cero cero tres/dos mil veintitrés denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FSV"**, de conformidad a la Ley de Compras Públicas y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) DEFINICIONES: Contratante.** Fondo Social para la Vivienda. **Contratista. Sociedad SSA SISTEMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Tipo de Contrato.** Licitación Competitiva. **II) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es prolongar la vida útil y mantener en buen funcionamiento la operación de los equipos que soportan la plataforma tecnológica del FSV. **III) ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. ITEM N° Dos Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo con atención a fallas para Equipos de Misión Crítica Servidores Sparc T-cinco, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:** a) Mantenimiento preventivo y correctivo con atención a fallas incluyendo partes para Tres Servidores Oracle Sparc Tcinco - dos, detallados en el siguiente cuadro:

Equipo	N° Serie	N° Inventario	Ubicación
Oracle Sparc Tcinco-dos	AK cero cero tres dos cuatro uno dos nueve	CB cero uno uno cuatro ocho siete	Oficina Central (Centro de Datos)
Oracle Sparc Tcinco-dos	AK cero cero tres tres nueve uno tres tres	CB cero uno uno cinco cuatro siete	Oficina Central (Centro de Datos)
Oracle Sparc Tcinco-dos	AK cero cero tres tres nueve uno tres cuatro	CB cero uno uno cinco cuatro ocho	Oficina Central (Centro de Datos)

b) Resolución de problemas de hardware y software (incluyendo repuestos de componentes de hardware), asistencia en sitio en modalidad siete x veinticuatro x trescientos sesenta y cinco, incluyendo feriados. c) Reemplazo de partes, acceso a recibir nuevas versiones de software, parches, cuando sean aplicables. Las partes críticas deben de ser reemplazadas en un máximo de veinticuatro horas, entendiéndose como partes críticas aquellas que en caso de falla pueden causar indisponibilidad total o parcial en el equipo e interrumpir los servicios del ambiente de producción. d) Hasta un máximo de dos visitas para realizar el mantenimiento preventivo de Software y Hardware para tres servidores oracle Sparc Tcinco-dos. Las cuáles serán programadas previamente con el Administrador del Contrato. e) Al finalizar cada mantenimiento programado se debe presentar al Administrador del Contrato informe por

escrito y enviado en formato digital, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Estado general de los equipos previo a la realización de la rutina de mantenimiento, rutina de mantenimiento realizada y estado general en el que se dejan los equipos de cada mantenimiento y sus recomendaciones. f) El personal técnico asignado deberá ser local y contar con certificación del fabricante para dicho servicio, para lo cual el ofertante deberá presentar juntamente con la oferta copia de certificado o diploma que acredite al personal que propone. g) Un total de treinta horas anuales de atención, para tareas administrativas que se necesiten realizar en los equipos durante la ejecución del Contrato. **ITEM N° Tres Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo con atención a fallas para Equipo de Contingencia Servidore Sparc Tcuatro, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:** a) Mantenimiento preventivo y correctivo con atención a fallas incluyendo partes para Uno Servidore Oracle Sparc T-cuatro, detallados en el siguiente cuadro:

Equipo	N° Serie	N° Inventario	Ubicación
Oracle Sparc Tcuatro-dos	AK cero cero dos dos uno nueve cinco cero	CB cero uno cero tres cinco cuatro	Sitio de Contingencia

b) Resolución de problemas de Hardware y software (incluyendo repuestos de componentes de hardware), asistencia en sitio en modalidad siete x veinticuatro x trescientos sesenta y cinco, incluyendo feriados. c) Consultas telefónicas al help desk del fabricante en modalidad siete x veinticuatro x trescientos sesenta y cinco. d) Hasta un máximo de dos visitas para realizar el mantenimiento preventivo de Software y Hardware durante la vigencia del Contrato, las cuales serán programadas previamente con el Administrador del Contrato. e) Al finalizar cada mantenimiento programado se debe presentar al Administrador del Contrato informe por escrito y enviado en formato digital, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Estado general de los equipos previo a la realización de la rutina de mantenimiento, rutina de mantenimiento realizada y estado general en el que se dejan los equipos de cada mantenimiento y sus recomendaciones. f) El personal asignado deberá contar con certificación del fabricante para dicho servicio, para lo cual el ofertante en su oferta deberá presentar copia de certificado o diploma que acredite al personal que propone. g) El servicio se realizará en el sitio de contingencia del FSV; cuya dirección se proporcionará por el Administrador del Contrato oportunamente. **ITEM N° Cuatro Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo con atención a fallas para Solución de Switches de Alta Disponibilidad, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:** a) Mantenimiento preventivo y correctivo con atención a fallas incluyendo partes para Solución de Switches de Alta Disponibilidad, detallados en el siguiente cuadro:

Equipo	N° Serie	N° Inventario	Ubicación
--------	----------	---------------	-----------

CISCO NEXUS NnueveK-Cnueve tres uno ocho ceroYC-EX	FDO dos dos uno nueve cero nueveZB	CB cero uno tres dos tres cuatro	Oficina Central (Centro de Datos)
CISCO NEXUS NnueveK-Cnueve tres uno ocho nueveYC-EX	FDO dos cuatro dos cero uno cero ceroN	CBcero uno tres dos tres tres	Oficina Central (Centro de Datos)
CISCO NEXUS NdosK-Cdos tres cuatro ochoTQ-E	FOCdos cuatro uno siete RunoXV	CB cero uno tres dos tres seis	Oficina Central (Centro de Datos)
CISCO NEXUS NdosK-Cdos tres cuatro ochoTQ-E	FOCdos cuatro uno nueveRceroQN	CBcero uno tres dos tres cinco	Oficina Central (Centro de Datos)

Sustitución de partes críticas y que imposibiliten su operación. c) Acceso a recibir nuevas versiones de software cuando sean aplicables. d) Dos visitas durante la duración del contrato; para realizar el mantenimiento preventivo de Hardware, las cuales serán coordinadas con el Administrador de Contrato de común acuerdo con el contratista. Para cada visita se deberá entregar hoja de servicio y un informe que contenga al menos: diagnóstico previo al mantenimiento, descripción de la rutina realizada, estado operativo posterior al mantenimiento, carga actual de la operación y recomendaciones que permitan mejoras en el rendimiento de los equipos. e) Deberá contar con personal de soporte técnico propio (al menos dos técnicos) que posean como mínimo un año de experiencia en el manejo de los productos que brindarán el servicio, que posean además capacitaciones o entrenamientos que los acrediten a brindar este soporte, incluir los atestados. f) Un total de treinta horas anuales de atención, no acumulables, para tareas administrativas que se necesiten realizar en los equipos durante el contrato. Cada tarea realizada deberá de generar un informe de las actividades que se realizaron y los resultados obtenidos. g) La cobertura para la atención a fallas deberá ser de tipo siete x veinticuatro x trescientos sesenta y cinco y con un tiempo de respuesta máximo de dos horas en Oficinas Centrales. h) El cronograma de visitas será acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista. **IV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Documento de solicitud de ofertas, la oferta, resolución de adjudicación, Garantía de Cumplimiento Contractual, Orden de Inicio y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá este último. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación del servicio será durante el año dos mil veinticuatro, contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, iniciando el uno de enero de dos mil veinticuatro y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; dicha orden de inicio será emitida por el Administrador del Contrato. **VI) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO DEL CONTRATO, MONEDA Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la Unidad presupuestaria CERO UNO; Línea de Trabajo: CERO UNO CERO UNO; Centro de costo: SIETE CINCO CERO; Específico: CINCO CUATRO TRES CERO UNO, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El monto total de los ítems números dos, tres y cuatro es de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS**

NOVENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio que incluye IVA. El pago se efectuará posterior a cada visita, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del Acta de Recepción por cada visita firmada por el contratista y el Administrador del Contrato. **INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:** Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: - Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras. - Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. (Esto es para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago). **PAGO CON CHEQUE** - Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante. - Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria. Al Contratista, en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Contratista dispondrá de **un día hábil**, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras. El referido documento contiene otras cláusulas que los comparecientes reconocen como suyas. Yo, la suscrita Notario, **DOY FE: A)** Que las firmas relacionadas son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los otorgantes. Y, **B)** Que el presente contrato no causa ninguna clase de honorarios a cargo del Fondo. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de cinco hojas útiles y leídas que les hube todo lo escrito, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiestan estar redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

